

RESIDENCIA TEMPORAL PARA PENSIONADOS

1. Carta dirigida al Director General de Migración, firmada por el extranjero que pretende la residencia temporal como pensionado, cuya firma deberá ser autenticada por el cónsul costarricense ante quien se realiza la gestión o por el funcionario competente que recibe la petición.

2. Dicha carta deberá contener:

a) Razones por las cuales se solicita la residencia temporal y una explicación de las actividades que realizará el extranjero en el país.

b) Nombre completo y apellidos, nacionalidad, fecha de nacimiento; profesión u oficio; dirección pretendida en Costa Rica, nombre completo y nacionalidad de los padres del solicitante.

c) Lugar dentro del perímetro judicial de San José o número de fax, para recibir notificaciones.

d) Cualquier documento que apoye la solicitud.

3. Documento debidamente legalizado mediante el cual se demuestre de manera fehaciente que el extranjero recibe una pensión de carácter vitalicio generada desde el extranjero, de un monto mínimo de \$600 dólares, moneda de los Estados Unidos de América, o su equivalente en colones u otras divisas de cambio internacional aceptadas por el Banco Central de Costa Rica.

4. Certificación de nacimiento de extranjero donde aparezcan los nombres de los padres.

Esta debe estar consularizada, es decir, ser presentada en el consulado de Costa Rica en el país de origen para su respectiva autorización y una vez en Costa Rica presentarla en el Ministerio de Relaciones Exteriores para ser sellada.

5. Certificación de antecedentes penales en la que conste no haber sido condenado en su país de origen o en el que haya residido los últimos 3 años. Esta debe estar legalizado y consularizada, es decir, ser presentada en el consulado de Costa Rica en el país de origen para su respectiva autorización y una vez en Costa Rica presentarla en el Ministerio de Relaciones Exteriores para ser sellada.

6. Fotocopia certificada del pasaporte o bien original y copia para ser certificado por el funcionario, debidamente autorizado en la Dirección General de Migración al momento de presentar la solicitud.

7. Comprobante de huellas del Ministerio de Seguridad Pública. (Mayores de 12 años)

8. Tres fotografías tamaño pasaporte del deportista, de frente y de fecha reciente.

9. Comprobante de entero a favor del Gobierno por la suma de US\$30 (Treinta dólares) o su equivalente en colones en la cuenta 242480-0 de Banco de Costa Rica.

10. Especies fiscales: ¢125 timbres fiscales por la solicitud y ¢2.50 por cada folio. (Esto puede ser aportado mediante entero bancario) en la cuenta 242480 - 0 Banco de Costa Rica.

11. Todo documento que se encuentre en un idioma distinto al español deberá estar acompañado de su respectiva traducción al español, realizada por un traductor oficial.

12. Completar formulario de filiación, podrá adquirirlo en la ventana de información o en nuestro sitio web.